

LEY N^o 7870

Línea telegráfica de Margos a Baños, en el Departamento de Huánuco.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1^o—El Poder Ejecutivo dispondrá que el Ramo de Correos y Telégrafos proceda a prolongar la línea telegráfica de Margos, capital del distrito de su nombre en la provincia de Huánuco, hasta Baños, capital también del distrito de su nombre en la provincia de Dos de Mayo, debiendo dicha línea pasar necesariamente por las capitales de los distritos de Jesús y de Jivia, en cada una de las cuales se instalará la oficina correspondiente.

Artículo 2^o—En la prolongación de la referida línea se utilizará, hasta donde alcancen, los materiales depositados en los Municipios de Jesús, Margos, Jivia y Baños, así como los postes y la mano de obra con que quieran contribuir los ciudadanos y las comunidades de aquella zona.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y tres.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos treinta y tres.

O. R. BENAVIDES

Jorge Prado.